

Coordinación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo:
 Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos

Instituciones que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo:

- Ministerio de Justicia y Trabajo
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Industria y Comercio
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación y Cultura
- Viceministerio de la Juventud
- Secretaría de la Mujer
- Secretaría de Información y Comunicación
- Secretaría Nacional Antidrogas
- Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
- Secretaría de Acción Social
- Secretaría Nacional de Deportes
- Secretaría de Emergencia Nacional
- Procuraduría General de la República
- Instituto Paraguayo del Indígena
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.



PLAN DE ACCION
 2010 • 2011
 DE LA RED DE
 DERECHOS HUMANOS
 DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA
 DEL PARAGUAY



PLAN DE ACCION
 2010 • 2011
 DE LA RED DE
 DERECHOS HUMANOS
 DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA
 DEL PARAGUAY





PLAN DE ACCION
2010 • 2011
DE LA RED DE
DERECHOS HUMANOS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA
DEL PARAGUAY

PLAN DE ACCION
2010 • 2011
DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Indice de contenido

| | |
|--|----|
| Presentación | 5 |
| 1. Introducción | 7 |
| 2. Objetivo General del Plan | 8 |
| 3. Breve reseña de la situación de los derechos humanos en el Paraguay | 8 |
| 4. Líneas de Trabajo | 10 |
| 5. Matrices del Plan de Acción 2010 - 2011 | 12 |
| 6. Bibliografía | 27 |
| Anexos | 29 |

Este material ha sido publicado por la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República del Paraguay, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos – Oficina Regional para América del Sur.

Diseño gráfico: capsulamail@gmail.com

Ilustración de tapa: Susana Amarilla

Material impreso en Paraguay

Enero 2010

Presentación

Con gran satisfacción el Ministerio de Justicia y Trabajo, a través de la Coordinación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, ejercida por el Viceministerio de Justicia y Derechos, presenta la publicación del "PLAN DE ACCION 2010 - 2011 DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY".

En el citado documento, que en su elaboración contó con el apoyo técnico de la Organización de la Naciones Unidas y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se expresa la voluntad firme y decidida del Estado paraguayo de dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en la materia garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona humana.

La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo plasma en su Plan de Acción 2010 – 2011 un precedente de trabajo interinstitucional en materia de derechos humanos materializado en líneas de trabajo prioritarias que fueron diseñadas en el año 2009 por los delegados y delegadas de las diferentes instituciones que integran la citada Red, quienes en todo momento participaron activamente y con gran interés ante el desafío señalado.

Las líneas estratégicas para los 2010 – 2011 proyectadas en este documento reflejan acciones puntuales en la materia que nos ocupa, destacando entre ellas: "Impulsar los consensos y puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos, para el Paraguay", alentando la participación de los otros Poderes del Estado, así como de toda la sociedad civil, con el apoyo de organismos internacionales.

Dejamos en vuestras manos este material que, a nuestro criterio, constituye un avance significativo en la construcción de la institucionalización permanente y sostenible de los derechos humanos en el Paraguay, reflejada en acciones concretas a realizarse en el periodo 2010 – 2011.

HUMBERTO BLASCO GAVILAN
Ministro
Ministerio de Justicia y Trabajo

1.Introducción

Por Decreto Presidencial Nº 2.290 de 19 de junio de 2009 se crea e integra la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo y se encarga su coordinación al Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos.¹ El objetivo general de dicha Red es la coordinación y articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo tendientes a mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.

Entre las actividades que se le atribuyen a la Red se encuentran:

1. Elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos.
2. Elaborar un informe anual de carácter general, por capítulos temáticos de los derechos humanos en el Paraguay a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red.
3. Promover la cultura del respeto y la práctica de los derechos humanos.
4. Velar por la vigencia y aplicación de los tratados y convenios internacionales de derechos humanos, adecuando el accionar del Estado paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional.
5. Colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos regionales e internacionales de derechos humanos.
6. Conformar un observatorio permanente de derechos humanos.
7. Formular e impulsar proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado paraguayo.
8. Articular acciones con los gobiernos departamentales y locales, a fin de promover la vigencia de los derechos humanos.

La Red Interinstitucional está conformada por: Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Cultura, Viceministerio de Culto, Comunicación y Derechos Humanos, Viceministerio de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Información y Comunicación, Secretaría Nacional Antidrogas, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, Secretaría de Acción Social, Secretaría Nacional de Deportes, Secretaría de Emergencia Nacional, Procuraduría General de la República, Instituto Paraguayo del Indígena y la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

¹En marzo de 2009, por Decreto Nº 1.730 de la Presidencia de la República, se reorganiza el Ministerio de Justicia y Trabajo y se amplían las competencias del Viceministerio de Justicia, que pasa a denominarse Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos. Es preciso señalar que desde 1990 dicho Viceministerio cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, según Decreto Nº 8.099. Dicha Dirección es la encargada de coordinar, articular, formular y ejecutar acciones que posibiliten dotar de institucionalidad permanente a la promoción y protección de los derechos humanos a través del compromiso de las autoridades, otros funcionarios públicos y de las organizaciones no gubernamentales.

2. Objetivo general del Plan

Desarrollar una serie de acciones e iniciativas que favorezcan una mejor articulación y coordinación de las instituciones que conforman la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, con el fin de promover y proteger los derechos humanos de los paraguayos y paraguayas en el Paraguay y en el exterior.

3. Breve reseña de la situación de los derechos humanos en el Paraguay

La transición democrática que se inicia en 1989 en el Paraguay permite la conformación o reconfiguración de una serie de estructuras político-institucionales, a la par de la aprobación de una nueva Constitución que garantiza el pleno respeto a los derechos humanos.

La Constitución de la República del Paraguay de 20 junio de 1992 pertenece a la categoría de cartas constitucionales democráticas y garantistas de los derechos humanos. Reconoce los derechos fundamentales inherentes a la dignidad de la persona humana, establece un sistema preciso de garantías para su salvaguarda y tutela jurídica, y garantiza el principio de separación de Poderes.

El catálogo de derechos humanos que reconoce y garantiza la Constitución es coherente con los tratados y otros instrumentos internacionales derechos humanos y otorga a estos convenios un valor superior al de la ley. Efectivamente, se recogen los derechos, deberes y garantías relativos a la vida y el ambiente, la libertad, la igualdad, los derechos de la familia, los pueblos indígenas, la salud, la educación y la cultura, el trabajo, los derechos económicos y la reforma agraria, los derechos y los deberes políticos, los deberes, y las garantías constitucionales.

Durante los largos años de dictadura sufridos por el país, se agudizó el centralismo en la toma de decisiones, se profundizaron la pobreza y la exclusión económica, social y cultural de grandes sectores de la población, lo que ha dado como resultado una profunda debilidad en la capacidad de las organizaciones sociales y comunitarias para demandar sus derechos y para incidir en la vida pública, política, económica y social del país. Por estas mismas razones, las instituciones estatales heredadas son débiles y han carecido de la capacidad para cumplir con su deber de promover y proteger los derechos humanos de todos los paraguayos y paraguayas sin discriminación alguna.

El Paraguay tiene una de las distribuciones más desiguales de la riqueza y del ingreso en Latinoamérica. El 10% de la población más privilegiada concentra el 39% de los ingresos totales del país, mientras que el 10% más pobre solamente obtiene el 0,7% de

los mismos. La profunda desigualdad en la distribución de los ingresos provoca que en el mediano o largo plazo las diferencias entre ricos y pobres se perpetúen o aumenten.

La población más pobre y excluida del país es la indígena. Los pueblos indígenas han sido históricamente el sector más marginado del desarrollo. Su tasa de analfabetismo es del 51% (en algunos grupos étnicos supera el 80%) y sólo el 2,5% tiene acceso al agua potable.²

Otros graves problemas heredados y por superar son la frágil o inexistente institucionalidad pública que debería garantizar la promoción y protección de los derechos humanos, una larga historia de impunidad y corrupción en los diversos estamentos del Estado, un alto porcentaje de población viviendo en condiciones de pobreza extrema, y la alta concentración de tierras - en algunos casos improductivas - en pocas manos.

En el mes de abril de 2008, una coalición de partidos políticos y grupos sociales llamada Alianza Patriótica para el Cambio llevó a la presidencia a Fernando Lugo, quien asumió el poder el 15 de agosto de dicho año.

Las demandas y expectativas de la población son altas en función de lo que espera alcanzar este Gobierno. Dichas demandas abordan problemáticas relacionadas con los derechos humanos que son sustanciales a la construcción del Estado de Derecho y a la profundización de la democracia, porque buscan mejorar las capacidades de la sociedad para demandar sus derechos y las del Estado para respetarlos y hacerlos respetar.

Si bien el tiempo transcurrido desde la asunción del nuevo Gobierno no ha permitido ver avances significativos en materia de derechos humanos, las autoridades actuales han dado señales claras en dicha dirección. En este sentido, se pueden mencionar las siguientes:

1. El conjunto de planes, programas y políticas que se han venido implementando desde el Gobierno para avanzar en el desarrollo social y el combate a la pobreza. En ese ámbito, son importantes de mencionar: el Programa de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad que, en el 2009, alcanzó a casi 90.000 familias en condición de extrema pobreza. Así también, el Programa Abrazo, el Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Paraguay (PLANAL), el Plan de Acción de Emergencia para Poblaciones Indígenas, el Tercer Plan de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, etc.

²Instituto Internacional de Gobernabilidad. Informe Socio-Económico: Realidades y Desafíos del Paraguay. En: Diagnóstico Institucional de la República del Paraguay. Octubre 2001.

2. Un proceso consistente y persistente para lograr una mayor articulación y coordinación de los entes del Gobierno en materia de atención a poblaciones vulnerables.
3. Las políticas de gratuidad en el área de salud y el surgimiento del modelo de Atención Primaria en Salud, como condición básica de salud para todos en el país.
4. El manejo articulado y coordinado para el cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. La creación de una nueva institucionalidad en materia de derechos humanos que permita dar respuesta desde el Poder Ejecutivo a las demandas de la población paraguaya. Entre estas, cabe destacar la creación del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación, la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, etc.
6. En cuanto a la atención a la población indígena, cabe destacar la creación de la Dirección General de Educación Escolar Indígena y el fortalecimiento de la Dirección General de Atención a Grupos Vulnerables en el Ministerio de Salud. En un marco más general, se ha creado el Programa Nacional para Pueblos Indígenas (PRONAPI).

4. Líneas de trabajo

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, delegados y delegadas de las distintas instituciones públicas integrantes de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, se reunieron con el fin de elaborar un Plan de Acción en Derechos Humanos para el año 2010. A lo largo de cuatro talleres se fueron definiendo y perfilando las áreas que permitirían ir estructurando un trabajo más articulado durante el bienio 2010-2011.³

Debe decirse que una de las prioridades definidas tiene que ver con la misma estructura y funcionalidad de la Red. Preguntas y debates que se abordaron de manera periódica fueron: ¿Qué tipo de Red necesitamos?, ¿De qué manera nos articulamos a fin de no perder la especificidad de cada institución?, ¿Cómo se logra mantener la horizontalidad sin dejar de ser efectivos a la hora de tomar decisiones?, ¿Cuáles son los procesos de fortalecimiento por los que debe pasar la Red?

³Los talleres fueron realizados los días 13 y 27 de noviembre, y el 4 y 15 de diciembre de 2009.

De la misma manera, fueron definidas otras líneas de trabajo que hacen a la creación de una labor articulada en Red. Lo que sigue a continuación son los acuerdos a los que se llegó durante el desarrollo de estos cuatro talleres de trabajo y en las entrevistas que, de manera individual, fueron realizadas a los directivos o funcionarios encargados de las áreas de los derechos humanos en cada una de las instituciones estatales participantes.

1. Fortalecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.
2. Fortalecimiento de las capacidades de promoción y protección de los derechos humanos de grupos o poblaciones específicas de atención prioritaria: pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas adolescentes, población paraguaya que vive en el exterior, población con discapacidades, población privada de libertad.
3. Fortalecimiento de los mecanismos públicos responsables de promover la igualdad de género.
4. Capacitación e institucionalización de la formación del recurso humano gubernamental en materia de derechos humanos.
5. Elaboración de un diagnóstico gubernamental sobre la situación de los derechos humanos en el país y de un informe anual de carácter general, por capítulos temáticos, de los derechos humanos en el Paraguay, a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red.
6. Creación de un sistema de monitoreo y seguimiento del respeto e implementación de los compromisos contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos y de las recomendaciones provenientes de los sistemas de protección internacional, preparación de los lineamientos generales del proceso de elaboración de informes periódicos a los órganos de los tratados y de un informe anual del Estado paraguayo al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) que tendrá lugar en 2011.
7. Con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas, impulsar los consensos necesarios con vista a la puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos.
8. Invitación al país a diversos relatores especiales o expertos independientes temáticos o grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tales como: la Experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema, la Relatora Especial sobre la independencia de jueces y abogados y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

5. Matrices del Plan de Acción 2010-2011

| MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011 | | | |
|--|--|---|--|
| Objetivo Estratégico 1 : Fortalecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo | | | |
| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
| Fortalecer la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. | <p>La creación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo es relativamente reciente (junio 2009). Este hecho no ha permitido el diseño de su reglamento interno ni la determinación de cuestiones relativas a su estructura, tales como sus comisiones de trabajo, la periodicidad de las reuniones o los procedimientos de adopción de decisiones de las mismas.</p> <p>Por otra parte, el decreto de creación de la Red produjo el establecimiento de nuevas Direcciones o Unidades en varios Ministerios y Secretarías las cuales, en el momento actual, aún requieren ser consolidadas.</p> <p>Hace falta, además, un proceso de socialización de los planes operativos de cada una de dichas instituciones, a fin de hallar los puntos de encuentro que permitan articular acciones.</p> | <p>La base legal que crea la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.</p> <p>Una serie de políticas, planes y programas que están orientados a garantizar los derechos humanos de la población paraguaya.</p> | <p>Una serie de prácticas en la burocracia estatal que hace un tanto difícil la articulación de acciones.</p> <p>Resistencia a reconocer competencias institucionales y falta de comprensión de los objetivos de la Red.</p> |

| MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011 | | | |
|--|---|---|-------------------------------------|
| Objetivo Estratégico 1 : Fortalecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo | | | |
| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
| Elaboración del Reglamento Interno, estructura de la Red y conformación de comisiones de trabajo. | Al menos 3 reuniones periódicas para establecer el Reglamento Interno, estructura y conformación de comisiones de trabajo de la Red. | Reglamento Interno elaborado y aprobado por los miembros de la Red; estructura y comisiones de trabajo funcionando. | Memorias de reunión. Documentos. |
| Socialización y difusión de los Planes operativos elaborados por las Direcciones o Unidades de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. | Al menos 5 reuniones periódicas para la presentación de los Planes Operativos Anuales (POAs) de los órganos de derechos humanos del Poder Ejecutivo. Elaboración de una agenda compartida de trabajo, a partir de la socialización de los POAs. | Al menos 10 POAs socializados. Agenda de trabajo. | POAs. Agenda de trabajo. |
| Desarrollo de al menos 3 programas de fortalecimiento de las Direcciones de Derechos Humanos de los Ministerios, Secretarías o Instituciones que lo requieran. | Acompañamiento a, como mínimo, 3 Direcciones o Unidades que requieran elaborar Planes Estratégicos o búsqueda de recursos para sus actividades. | Al menos 3 acciones concretas para fortalecer las Direcciones o Unidades miembros de la Red. | Memorias. |
| Reuniones de trabajo con Ministros y altas autoridades del Poder Ejecutivo para compartir los avances del trabajo de la Red. | Al menos 3 reuniones desarrolladas durante el año, con presencia de los Ministros del Poder Ejecutivo y altas autoridades del mismo, a fin de informar de los avances y limitaciones en el trabajo de la Red. | 3 reuniones de información/socialización con Ministros y altas autoridades del Poder Ejecutivo. | Memorias. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 2: Fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos de grupos o poblaciones específicas

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|---|--|--|---|
| Fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos de grupos o poblaciones específicas: pueblos indígenas, mujeres, niños, niñas y adolescentes, población paraguaya que vive en el exterior; población con discapacidades y población privada de libertad. | <p>A lo largo de todo el año los distintos organismos públicos del Gobierno central realizan diversos tipos de actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos. En el pasado, dichas actividades se realizaron de manera fragmentaria y aislada. A partir de la emergencia de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo se pretende realizar acciones de manera articulada y coordinada.</p> <p>Por otra parte, en el pasado se dieron casos en los cuales se han requerido intervenciones integrales por parte de diversos organismos del Gobierno central (por ejemplo, casos de desalojo, de intoxicación por agro-tóxicos, de reparación de derechos, etc.). La Red intentará durante el bienio 2010-2011 dar respuestas prontas y efectivas a situaciones de este tipo.</p> | <p>Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. Apoyo de los Ministros y Viceministros y altas autoridades a dicha labor.</p> | <p>Prácticas burocráticas.</p> <p>Exceso de trabajo.</p> <p>Resistencia a reconocer competencias institucionales.</p> |
| La necesidad de asistencia institucional a compatriotas en el exterior a causa del recrudescimiento de las medidas contra inmigrantes. | | Vínculos con organismos internacionales de defensa de los derechos humanos. | Necesidad de recursos suficientes. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 2: Fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos de grupos o poblaciones específicas

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|---|---|---|--|
| Elaboración de un programa conjunto de actividades en el que se articulen al menos 3 organismos del Poder Ejecutivo para actividades de promoción y protección de los derechos humanos. Desarrollo de actividades conjuntas en la promoción y protección de los derechos humanos de grupos vulnerables. | Al menos 3 reuniones periódicas para establecer un programa conjunto de acciones de promoción de los derechos humanos orientado a grupos vulnerables. | Programa de acción conjunta en la promoción de derechos humanos a grupos vulnerables. | Memorias de reunión. Documento de acción conjunta. |
| | Talleres y cursos de capacitación sobre derechos humanos orientados a grupos y poblaciones vulnerables. | Al menos 3 talleres y 1 curso de capacitación ofrecidos de manera conjunta a grupos y poblaciones vulnerables. | Contenido de cursos. Material para talleres. |
| | Acciones conjuntas para la protección y defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables. | Al menos 3 acciones conjuntas para la protección y defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables. | Memorias. Pronunciamientos. Fotografías de viajes. Acuerdos de trabajo con grupos vulnerables. Acciones de restitución de derechos. |
| | Visitas de campo para monitorear centros privativos de libertad y comisarías en las que se encuentran personas privadas de libertad. | Al menos 5 visitas a centros privativos de libertad y comisarías en las cuales se encuentren personas privadas de libertad. | Informes y recomendaciones como resultado de las visitas. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 3 : Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la igualdad de género

Objetivo Estratégico 4: Capacitación e institucionalización de la formación del recurso humano gubernamental en materia de derechos humanos

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|--|--|---|--|
| Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la igualdad de género. | Históricamente, la incorporación específica de la agenda de los derechos de la mujer ha sido postergada en los planes, programas y políticas públicas. | Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. | Prácticas machistas. |
| | Se hace necesario que la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo analice con espíritu crítico esta situación y busque que en el presente y en el futuro la agenda de derechos de la mujer forme parte de las políticas que el Gobierno implementa. | Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. Apoyo de los Ministros, Viceministros y altas autoridades del Poder Ejecutivo a dicha labor. | Falta de comprensión sobre género en los estamentos gubernamentales. |

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|--|--|--|---|
| Capacitación e institucionalización de la formación del recurso humano gubernamental en materia de derechos humanos. | Durante décadas, el Estado paraguayo no fue garante de los derechos humanos. Como consecuencia de ello, se creó y aún subsiste una cultura de animadversión y descrédito hacia aquellas iniciativas estatales que tiendan a favorecer la promoción y protección de los derechos humanos. | Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. | Resabios de cultura autoritaria imperantes en el país y grupos adversos a la difusión de los derechos humanos. |
| | El país ha ratificado casi todos los convenios y tratados internacionales referentes a los derechos humanos. A pesar de ello, persiste el desconocimiento de gran parte de las obligaciones contenidas en dichos instrumentos. En este sentido, por ejemplo, pocos son los funcionarios públicos que conocen los mecanismos y órganos internacionales de protección de los derechos humanos. | Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. | Falta de recursos técnicos y financieros del Estado para capacitar al funcionario público en materia de derechos humanos. |

Objetivo Estratégico 3 : Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la igualdad de género

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|---|---|---|---|
| Elaboración de un mecanismo de intervención y revisión periódica que permita incorporar las cuestiones de género a la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública. | Talleres y cursos de capacitación sobre perspectiva y género, y sobre género y política pública, orientados a los miembros de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. | Al menos 3 talleres y 1 curso de capacitación ofrecidos a miembros de la Red y otras altas autoridades del Poder Ejecutivo. | Memorias de reunión. Documentos. Contenidos de cursos. Material para talleres. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 4: Capacitación e institucionalización de la formación del recurso humano gubernamental en materia de derechos humanos

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|---|--|---|---|
| Elaboración de un programa conjunto de cursos y talleres orientados a la capacitación de los miembros de la Red y de funcionarios superiores. | Talleres y cursos de capacitación sobre el marco histórico y normativo de los derechos humanos. | 1 taller intensivo de 5 días sobre el marco histórico y normativo de los derechos humanos. | Contenidos de cursos. Material para talleres. Memorias. |
| | Jornadas de reflexión y análisis sobre el Sistema Interamericano y los órganos de vigilancia de los tratados y convenios internacionales de las Naciones Unidas. | Al menos 1 jornada de reflexión sobre el Sistema Interamericano y los órganos de vigilancia de los tratados y convenios internacionales de las Naciones Unidas. | Material para talleres. Memorias. |
| | Jornadas de análisis y debate sobre el enfoque de los derechos humanos para la elaboración de la política pública. | Al menos 2 talleres sobre enfoque de derechos y elaboración de política pública. | |
| | Jornadas de reflexión y debate sobre el Informe de la Comisión de Verdad y Justicia, y sobre los mecanismos para implementar sus recomendaciones. | Al menos 2 talleres sobre el informe de la Comisión de Verdad y Justicia y sobre sus recomendaciones. | |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 5: Elaboración de un diagnóstico gubernamental sobre la situación de los derechos humanos en el país.

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|--|--|--|--|
| Elaboración de un diagnóstico gubernamental sobre la situación de los derechos humanos en el Paraguay. | El Gobierno del Paraguay necesita elaborar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en el país, a fin de tomar las medidas adecuadas para la promoción y protección de los mismos. | Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. | Resabios de cultura autoritaria imperantes en el país. Grupos adversos a la difusión de los derechos humanos. |
| | Este diagnóstico debería también permitir el establecimiento de recomendaciones que posibiliten los cambios y/o reformas institucionales que el país requiere, a fin de que los organismos del Estado sean garantes de los derechos humanos. | | Exceso de trabajo. Falta de presupuesto para la elaboración del diagnóstico y del informe anual. |
| Elaboración de un informe anual de carácter general, por capítulos temáticos, de los derechos humanos en el Paraguay a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red. | Para el año 2010, las instituciones miembros de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo han establecido la necesidad de dar inicio a la elaboración de un informe anual, por capítulos temáticos, sobre la forma en la que el Gobierno abordará y los mecanismos que utilizará para la promoción y protección de los derechos humanos de los paraguayos y paraguayas. | | Falta de recursos humanos en las instituciones que se comprometan con dicha iniciativa. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 5: Elaboración de un diagnóstico gubernamental sobre la situación de los derechos humanos en el país.

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|--|---|--|---------------------------------------|
| Diagnóstico gubernamental sobre la situación de los derechos humanos en el país correspondiente al período 2008-2010. | Búsqueda de fondos para la elaboración del diagnóstico. Elaboración de proyecto y solicitudes de fondos. | Búsqueda de fondos. A partir de la obtención de los fondos, convocatoria y selección de equipo de trabajo. Proyecto de diagnóstico elaborado. | Documentos. Proyecto. Cartas. Emails. |
| | Contratación de un equipo de expertos en derechos humanos para la elaboración del diagnóstico. Jornadas de debate y análisis entre el equipo de expertos y miembros de la Red. Discusión de borradores de Informe. Aprobación del diagnóstico. | Informe diagnóstico elaborado. | Documento. Informe diagnóstico |
| Informe de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo sobre la situación de los derechos humanos en Paraguay, correspondiente al año 2010. | Reuniones periódicas para establecer los criterios de elaboración del informe anual de la Red. | Equipo coordinador conformado. | Borradores. Informe. |
| | Conformación de equipo coordinador del informe. | Esquema de capítulos establecido. | |
| | Conformación de los equipos de trabajo a nivel de las instituciones integrantes de la Red. | Borradores elaborados. Informe anual finalizado. | |
| | Elaboración de borradores temáticos. Discusión de borradores. Aprobación y difusión del informe. | Publicación y difusión del informe. | |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 6: Creación de un sistema de monitoreo y seguimiento a los convenios internacionales de derechos humanos.

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|--|--|--|---|
| Creación de un sistema de monitoreo y seguimiento a los convenios internacionales de derechos humanos. De la misma manera, realizar un seguimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales vinculados a los derechos humanos. | Si bien Paraguay ha ratificado la mayoría de tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, a la hora de redactar los informes periódicos a los Comités de vigilancia de las Naciones Unidas o los que solicitan la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos casi siempre hay retrasos en obtener la información necesaria. Ello es debido a que muchas veces la citada información se encuentra dispersa y que no existe un órgano que tenga a su cargo el monitoreo y seguimiento de los convenios internacionales de derechos humanos. En 2011, el Paraguay será objeto del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Por ello, contar con un sistema de monitoreo y seguimiento a los convenios internacionales de derechos humanos sería un avance importante para el país. | Interés de los organismos miembros de la Red en realizar esta tarea. Interés de varios Ministros en crear dicho sistema de monitoreo. Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. | En el país persiste la cultura de "dejar todo para última hora". Exceso de trabajo. Falta de visión estratégica para realizar acciones en el ámbito internacional. Falta de recursos humanos en las instituciones que se comprometan con dicha iniciativa. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 6: Creación de un sistema de monitoreo y seguimiento a los convenios internacionales de derechos humanos.

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|---|--|--|---------------------------------------|
| Sistema operativizado de monitoreo y seguimiento a los convenios internacionales de derechos humanos en el bienio 2010-2011. De la misma manera, realizar un seguimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales vinculados a los derechos humanos. | Búsqueda de fondos para la consultoría, con el fin de diseñar un sistema de monitoreo y seguimiento. | Proyecto de monitoreo y seguimiento elaborado. | Documentos. Proyecto. Cartas. Emails. |
| | Conformación de un equipo de trabajo para monitoreo y seguimiento. Talleres de capacitación sobre monitoreo y seguimiento a convenios internacionales, tanto para miembros de la Red como para el equipo de trabajo específico en esta materia. | Convocatoria y selección del equipo de trabajo. Al menos 3 talleres de capacitación sobre monitoreo y seguimiento de convenios internacionales. | Documento. Informe Diagnóstico |
| | Elaboración de informes sobre monitoreo. Discusión de borradores sobre informes. Aprobación de informes. | Informes de monitoreo por convenios o tratados. Manejo y discusión de casos. Publicación y difusión del informe. | Borradores. Informe. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 7: Impulsar los consensos y puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos.

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|---|---|---|--|
| Con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas, impulsar los consensos necesarios con vista a la puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos. | La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos llevada a cabo en Viena en el año 1993, en la Declaración, Parte II, párrafo 71, recomendaba "que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Nacional en el que determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos". | Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red. | Resabios de cultura autoritaria imperantes en el país. Grupos adversos a la difusión de los derechos humanos. Exceso de trabajo. |
| | De la misma manera, algunos órganos de las Naciones Unidas, así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han recomendado al Paraguay la necesidad de contar con un Plan Nacional de Derechos Humanos que oriente y dirija una serie de mecanismos (planes, programas, políticas, etc.) en materia de derechos humanos en el país. | | Falta de presupuesto para la elaboración del diagnóstico y del informe anual. Falta de recursos humanos en las instituciones que se comprometan con dicha iniciativa. |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 7: Impulsar los consensos y puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos.

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|--|---|--|--|
| <p>Consenso y puesta en marcha de un proceso para la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Trabajo a ser realizado durante los años 2010 y 2011.</p> | <p>Establecer un proceso de asesoría técnica y financiera por parte de la Organización de las Naciones Unidas y del Gobierno central para garantizar las acciones relacionadas con la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Reuniones técnicas del equipo asesor de las Naciones Unidas con los integrantes de la Red para definir criterios y un cronograma de trabajo y articular acciones en torno a la Elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Conformación equipo coordinador.</p> | <p>Acuerdo de asesoría técnica establecido y aprobado. Recursos humanos y financieros establecidos.</p> <p>Comité Coordinador del Poder Ejecutivo establecido.</p> <p>Cronograma y Plan de Trabajo establecidos. Equipos de trabajo conformados.</p> | <p>Documentos. Cartas de compromiso. Emails.</p> <p>Equipo coordinador funcionando.</p> <p>Memorias de trabajo.</p> <p>Cronograma y plan de trabajo.</p> |
| | <p>Reuniones periódicas a nivel de los organismos de la Red para establecer los consensos necesarios en los órganos del Poder Ejecutivo.</p> | <p>Comisiones de trabajo establecidas.</p> | <p>Listado de comisiones.</p> |
| | <p>Creación de comisiones de trabajo para generar los consensos con los Poderes Legislativo y Judicial. Creación de comisiones de trabajo para garantizar la participación de la sociedad civil.</p> | <p>Acuerdos entre los 3 Poderes del Estado para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> | <p>Documentos de acuerdo. Comisiones. Memorias.</p> |
| | <p>Conformación de comisiones de trabajo.</p> | <p>Borradores elaborados. Informe finalizado.</p> | <p>Documento; informe terminado y publicado.</p> |
| | <p>Elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos. Borradores temáticos. Discusión de borradores. Aprobación y difusión del informe.</p> | <p>Publicación y difusión del informe.</p> | |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 8: Invitación a Expertos y Relatores temáticos de las Naciones Unidas a visitar el país.

| Objetivo específico | Justificación | Fuerzas que favorecen | Fuerzas que obstaculizan |
|---|---|--|---|
| <p>Invitación a Expertos y Relatores temáticos de las Naciones Unidas a visitar el país, a fin de constatar la situación de derechos humanos de grupos específicos.</p> | <p>El nuevo Gobierno ha manifestado su voluntad política de promoción y protección de los derechos humanos en el convencimiento de que dicho compromiso forma parte inseparable del proceso de profundización del Estado de Derecho y de consolidación de la democracia. Por ello, se pretende aprender de la riqueza de experiencias que la Organización de las Naciones Unidas tiene sobre materias tales como: extrema pobreza, pueblos indígenas, independencia de jueces y abogados, derechos económico-sociales, etc.</p> <p>A través de la Red, y siguiendo los canales respectivos, se pretende que el Poder Ejecutivo pueda invitar, cada año, al menos a un Relator temático de las Naciones Unidas para visitar el país. Esta visita también serviría para fomentar una mejor discusión sobre los alcances que las políticas públicas tienen en el momento actual en cuanto a promover y proteger los derechos humanos, así como también poder revisar aquellos aspectos que requieren una reorientación específica.</p> | <p>Interés de los organismos miembros de la Red en realizar acciones conjuntas. Marco legal que da el Decreto de constitución de la Red.</p> | <p>Resabios de cultura autoritaria imperantes en el país.</p> <p>Grupos adversos a la difusión de los derechos humanos.</p> |

MATRIZ DE PLAN DE ACCION 2010-2011

Objetivo Estratégico 8: Invitación a Expertos y Relatores temáticos de las Naciones Unidas a visitar el país.

| Resultados esperados 2010 - 2011 | Actividades | Indicadores | Fuentes de Verificación |
|---|---|---|---|
| Al menos 1 visita de un Relator temático (sobre extrema pobreza, pueblos indígenas, independencia de jueces y abogados) de las Naciones Unidas durante el bienio 2010-2011. | En el seno de la Red, consensuar los acuerdos necesarios sobre los Relatores temáticos que deberían visitar el país. | Acuerdos de la Red sobre Relatores temáticos. | Documentos de acuerdo. |
| | A nivel del Poder Ejecutivo, cursar las invitaciones respectivas, vía Ministerio de Relaciones Exteriores, a los órganos de las Naciones Unidas encargados de las agendas de los Relatores temáticos. | Cartas de invitación enviadas y respuesta de los órganos respectivos. | Documentos y cartas. |
| | Establecer fechas y cronogramas de trabajo para las visitas. | Cronograma y plan de visitas establecidos. Visita realizada. | Documentos. Artículos de Prensa. Fotografías. |
| | Establecer comisiones de trabajo para preparación de las visitas. Establecer tareas específicas de seguimiento post-visita. | Tareas de seguimiento desarrolladas. Difusión y discusión del informe del Relator. | Informes y memorias. |

6. Bibliografía

Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio de Hacienda. Plan Estratégico Económico-Social 2008-2013. Asunción, Paraguay. Septiembre 2008.

Gobierno de la República del Paraguay. Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Principales Resultados Encuesta Permanente de Hogares 2007. Asunción, Paraguay. Junio 2008.

Gobierno de la República del Paraguay. Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Encuesta de Hogares Indígenas 2008. Asunción, Paraguay. Agosto 2008.

Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio de Hacienda. Plan Estratégico Económico-Social 2008-2013. Asunción, Paraguay. Septiembre 2008.

Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio del Interior. Decreto N° 1595. Creación de la Comisión Interinstitucional responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las sentencias internacionales (CICSI). Asunción, Paraguay. 25 de febrero de 2009.

Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio de Justicia y Trabajo. Decreto N° 1730. Reorganización del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asunción, Paraguay. Marzo 2009.

Gobierno de la República del Paraguay. Presidencia de la República. Decreto Presidencial N° 2290. Creación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Asunción, Paraguay. 19 de junio de 2009.

Gobierno de la República del Paraguay. Discurso del Presidente Fernando Armindo Lugo Méndez al Congreso de la República. Asunción, Paraguay. 1° de julio de 2009.

Instituto Internacional de Gobernabilidad. Informe Socio-Económico: Realidades y Desafíos del Paraguay. En: Diagnóstico Institucional de la República del Paraguay. Asunción, Paraguay. Octubre 2001.

República del Paraguay. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política. Asunción, Paraguay. Junio 1992.



Anexos

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 2.290

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 19 de junio de 2009

VISTO: *La presentación radicada por el Ministerio de Justicia y Trabajo, a través de la cual solicita la promulgación del Decreto que crea e integra la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, coordinada por el Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la citada Secretaría de Estado;*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.730 del 27 de marzo de 2009 "Por el cual se establece la organización y atribuciones del Viceministerio de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo"; y

CONSIDERANDO: *Que la Constitución Nacional, en su Artículo 238, Numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país, lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a concretar la coordinación necesaria entre organismos del Poder Ejecutivo y demás funcionarios e instituciones del Estado.*

Que el citado Decreto N° 1.730/2009 destaca la voluntad del Gobierno Nacional en los momentos de cambio institucional que está atravesando la República del Paraguay, que debe necesariamente impactar y repercutir en el diseño de las políticas públicas de Estado, con el objetivo de dar respuestas lo más efectivas posibles a las diversas necesidades ciudadanas.

Que dentro de los enunciados arriba descritos, establece promover la institucionalidad permanente y sostenible de los Derechos Humanos mediante la coordinación, articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los Derechos Humanos, que forma parte de los principales objetivos del Gobierno Nacional.



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 2.290

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-2-

Que por ello resulta necesaria la conformación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo cuyo objetivo general es la coordinación y articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los Derechos Humanos.

Que la Red de Derechos Humanos tendrá potestad de establecer un cronograma de acciones a implementarse, a fin de lograr la concreción de los objetivos específicos, como: elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos; elaborar un Informe Anual de carácter general por capítulos temáticos de los Derechos Humanos en el Paraguay, a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red; promover la cultura del respeto y la práctica de los Derechos Humanos; velar por la vigencia y aplicación de los Tratados y Convenios internacionales de Derechos Humanos, adecuando el accionar del Estado paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional; colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos; conformar un observatorio permanente de Derechos Humanos; formular e impulsar proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado paraguayo; articular acciones con los gobiernos departamentales y locales, a fin de promover la vigencia de los Derechos Humanos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 2.290

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

- Art 1º.- *Créase la Red Interinstitucional Ejecutiva, denominada "Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo", responsable de la ejecución de las acciones necesarias para promover la institucionalidad permanente y sostenible de los Derechos Humanos mediante la coordinación y la articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, en alianzas estratégicas tendientes a mejorar los mecanismos de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.*
- Art. 2º.- *La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo tiene como objetivo establecer un cronograma de acciones a implementarse, a fin de lograr la concreción de los objetivos específicos, como: elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos; elaborar un Informe Anual de carácter general por capítulos temáticos de los Derechos Humanos en el Paraguay, a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red; promover la cultura del respeto y la práctica de los Derechos Humanos; velar por la vigencia y aplicación de los Tratados y Convenios internacionales de Derechos Humanos, adecuando el accionar del Estado paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional; colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos; conformar un observatorio permanente de Derechos Humanos; formular e impulsar proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado paraguayo; articular acciones con los gobiernos departamentales y locales, a fin de promover la vigencia de los Derechos Humanos.*
- Art 3º.- *La Coordinación de la Red Interinstitucional Ejecutiva, denominada "Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo", estará a cargo del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, que actuará además como soporte técnico y documental de la misma.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 2.290

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-4-

Art 4º.- *La Red Interinstitucional Ejecutiva, denominada "Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo", estará conformada de la siguiente manera:*

Ministerio de Justicia y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Educación y Cultura.

Viceministerio de la Juventud.

Secretaría de la Mujer.

Secretaría de Información y Comunicación.

Secretaría Nacional Antidrogas

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Secretaría de la Función Pública.

Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Secretaría de Acción Social.

Secretaría Nacional de Deportes.

Secretaría de Emergencia Nacional.

Procuraduría General de la República.

La Coordinación contará con un Consejo Asesor Consultivo, integrado por representantes de las instituciones señaladas en el Artículo 4o del presente Decreto, con capacidad de decisión.

Así como otros que manifiesten expresamente interés en integrar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo”.

Art. 5º.- *La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo podrá determinar su organización interna y reglamentará su funcionamiento.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 2.290

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-5-

Art. 6º.- *Las partidas presupuestarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, serán asignadas al Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

Art. 7º.- *Las entidades de la Administración Central, entes descentralizados y empresas públicas colaborarán para la eficaz gestión de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, debiendo proveer toda la información, asistencia y colaboración que sea requerida por la misma.*

Art. 8º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Justicia y Trabajo.*

Art. 9º.- *Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 27 de marzo de 2009

VISTO: *La Ley N° 15 del 13 de agosto de 1948, por la cual se crea el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Decreto N° 15.519 del 27 de octubre de 1955 por el que se reglamenta la Ley N° 15/48, el Decreto N° 12.402/01 por el cual se reorganiza la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y Trabajo y todas las demás disposiciones relativas a la organización del Ministerio de Justicia y Trabajo;*
y

CONSIDERANDO: *Que es voluntad del Gobierno Nacional que los momentos trascendentales de cambio institucional que está atravesando la República del Paraguay, tengan necesariamente su impacto y repercusión en el diseño de políticas públicas de Estado, con el objetivo de dar respuestas lo más efectivas posibles a las diversas necesidades ciudadanas planteadas.*

Que en la actualidad, el reclamo ciudadano más apremiante es la renovación de la justicia, que se constituye en un requisito indispensable para la generación de la paz social, la igualdad, la efectiva realización de los derechos humanos, la seguridad jurídica y el pleno respeto de la dignidad del ser humano, elementos fundamentales de un Estado de Derecho.

Que el Gobierno Nacional entiende que el tema de la justicia debe enfocarse desde una concepción institucional, integral, sistémica y coordinada que no se agota en el ámbito jurisdiccional exclusivamente, ya que comprende también todos aquellos espacios y mecanismos existentes y posibles, para favorecer la inclusión social en todos los ámbitos y en condiciones de igualdad; para la plena vigencia de los derechos humanos y, para la resolución de los conflictos de forma pacífica y oportuna.

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-2-

Que la Constitución Nacional establece que una de las formas en que el Principio de Igualdad opera es a través del acceso a la justicia, que a su vez la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha establecido con claridad los cinco principios que permiten discernir el trato que la persona humana merece: dignidad, igualdad, libertad, justicia (ética, legal y social) y paz. Finalmente el Derecho Internacional sostiene que no es efectivo el ejercicio de los derechos civiles y políticos sin el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

Que es voluntad del Gobierno Nacional hacer que la justicia, en tanto servicio público, se desenvuelva guiada por los principios de universalidad, igualdad, gratuidad, celeridad, continuidad, integridad, calidez y calidad.

Que es necesario impulsar un nuevo paradigma en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, que respetando la necesaria independencia y coordinación entre Poderes, aúne esfuerzos y acciones por el establecimiento y consolidación de un sistema de justicia que satisfaga las demandas y exigencias de la sociedad paraguaya.

Que el aumento de las relaciones de cooperación en el ámbito del MERCOSUR y la aparición de múltiples instancias de cooperación internacional y regional relacionadas con el sistema de justicia obligan a fortalecer la capacidad del Estado Paraguayo en este ámbito, para aprovechar las preeminencias de esa cooperación y cumplir de un modo seguro con sus compromisos asumidos.

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO..

-3-

Que es atribución y competencia del Ministerio de Justicia y Trabajo, a través del Viceministerio de Justicia, ejecutar la política gubernamental del ámbito de la justicia, por lo que se hace indispensable la reorganización y fortalecimiento del Viceministerio de Justicia, de modo que cuente con capacidad técnica para cumplir eficaz y eficientemente con sus nuevas atribuciones.

Que todas las consideraciones previas se fundan esencialmente en el reconocimiento pleno e irrestricto de los derechos humanos, entendiéndolo que los mismos encuentran sus raíces más profundas en el sentido de justicia y en el carácter inviolable de la dignidad del ser humano.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art. 1º.- Objeto. *El presente Decreto tiene por objeto la reorganización del Viceministerio de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, en el marco de la política definida por el Gobierno Nacional, el mismo que a partir de la publicación de este Decreto se denominará "Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos".*

Art. 2º.- Estructura. *El Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos está a cargo del Viceministro de Justicia y Derechos Humanos y tiene la siguiente estructura:*

- I. Dirección General de Gabinete,*
- II. Consejo de Desarrollo Normativo.*
- III. Dirección General de Justicia.*
- IV. Dirección General de Derechos Humanos.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-4-

- V. Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal.*
- VI. Dirección General de Atención al Adolescente Infractor.*
- VII. Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares de Abrigo.*
- VIII. Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.*
- IX. Dirección General del Registro del Estado Civil.*

Art. 3º.- *Dirección General de Gabinete. La Dirección General de Gabinete está encargada de supervisar las políticas públicas de competencia de la entidad, coordinar y preparar las reuniones de directores generales, presidiéndolas en caso de ausencia del Viceministro y de ejecutar aquellas funciones que le delegue el Viceministro.*

Dependen de la Dirección General de Gabinete:

- a) Secretaría General.*
- b) Dirección de Planificación Estratégica y Modernización.*
- c) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art. 4º.- *La Secretaría General. La Secretaría General es la instancia de apoyo inmediato a los requerimientos del Viceministro y está encargada de asistirle y asesorarle en el ámbito de administración de la entidad.*

Art. 5º.- *Dirección de Planificación Estratégica y Modernización. La Dirección de Planificación Estratégica y Modernización está encargada del asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las acciones impulsadas por la Entidad para obtener el máximo rendimiento de los recursos disponibles apoyando el Proceso de Reforma Integral en todas sus etapas.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto Nº 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-5-

Art. 6º.- Consejo de Desarrollo Normativo. *El Consejo de Desarrollo Normativo está conformado por un cuerpo de juristas versados en técnica legislativa que propician el estudio y el análisis normativo.*

El Consejo de Desarrollo Normativo tiene las siguientes funciones:

- a) *Colaborar con el Poder Legislativo en la determinación del ordenamiento jurídico vigente.*
- b) *Otorgar la calidad técnica de los proyectos de ley que surjan de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo u otras instancias.*
- c) *Examinar la compatibilidad con el ordenamiento jurídico vigente de los proyectos de ley que surjan de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo u otras instancias.*
- d) *Coadyuvar en el proceso de modernización de la Gaceta Oficial.*
- e) *Promover la difusión y la publicación de los textos legales.*
- f) *Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

Art 7º.- Dirección General de Justicia. *La Dirección General de Justicia está encargada de prestar colaboración directa al Viceministro en la implementación de las políticas públicas que apuntan a la modernización y la accesibilidad al sistema de justicia.*

La Dirección General de Justicia tiene las siguientes funciones:

- a) *Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad en materia de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los sistemas y métodos alternativos de resolución de conflictos.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto Nº 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-6-

b) *Ejercer el monitoreo y seguimiento de los acuerdos, convenios y compromisos asumidos entre los organismos internacionales vinculados al sector justicia y el Estado Paraguayo, en particular en los cuales el Ministerio de Justicia y Trabajo ejerce Autoridad Central.*

c) *Fomentar la articulación de las políticas en la materia, desde los ámbitos nacional, departamental y local, con énfasis en aquellas dirigidas a los sectores más vulnerables.*

d) *Cooperar en el proceso de organización, modernización y fortalecimiento del Registro del Estado Civil tendiente a un funcionamiento eficiente, eficaz, confiable, transparente y de fácil acceso para el ciudadano.*

e) *Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

La Dirección General de Justicia está conformada por:

- a) *Dirección de Acceso a la Justicia.*
- b) *Dirección de Cooperación Jurídica Internacional*
- c) *Dirección de Atención a Niños/as en estado de vulnerabilidad de Hogares de Abrigo.*
- d) *Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art 8º.- Dirección General de Derechos Humanos. *La Dirección General de Derechos Humanos está encargada de coordinar, articular, formular y ejecutar acciones que posibiliten dotar de institucionalidad permanente a la promoción, defensa y realización de los derechos humanos a través del compromiso de las autoridades, otros funcionarios públicos y de las organizaciones no gubernamentales.*



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-7-

La Dirección General de Derechos Humanos tiene las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones asumidas por el Estado Paraguayo ante los organismos regionales e internacionales procurando la adecuación del accionar del Estado Paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional de Derechos Humanos.*
- b) Coordinar la defensa del Estado Paraguayo en las demandas interpuestas ante organismos internacionales por violación de derechos humanos.*
- c) Cooperar en la elaboración de los informes periódicos requeridos por los organismos regionales e internacionales de derechos humanos y realizar el monitoreo y seguimiento de las recomendaciones consecuentes.*
- d) Formular, impulsar y coordinar las iniciativas provenientes de instituciones públicas y privadas tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los Derechos Humanos, con énfasis en aquellas destinadas al combate a la discriminación.*
- e) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

La Dirección General de Derechos Humanos está conformada por:

- a) Dirección de Derecho Internacional de Derechos Humanos.*
- b) Dirección de Promoción, Protección de Derechos Humanos y Empoderamiento de los Sectores Vulnerables.*
- c) Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-8-

Art. 9°.- *Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal.*

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal es la encargada de administrar el sistema penitenciario nacional, ejercer la estricta observancia de las garantías constitucionales, los derechos fundamentales y el pleno respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad y sujetas a medidas de libertad vigilada, coadyuvando con las atribuciones de los Juzgados de Ejecución Penal.

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar acciones para proporcionar a los internos e internas las condiciones necesarias para un desarrollo personal adecuado que favorezca su reinserción social.*
- b) Velar por la adecuación de los establecimientos penitenciarios a los estándares mínimos para el tratamiento de las personas privadas de libertad previstos en las disposiciones legales vigentes.*
- c) Formular y ejecutar acciones de atención pospenitenciaria.*
- d) Orientar y fomentar la cooperación de instituciones del sistema de justicia y organismos privados dedicados a la asistencia de las personas privadas de libertad, así como los servicios o pasantías que desarrollan los estudiantes universitarios.*
- e) Diseñar y formular estrategias de investigación y estudio que posibiliten un conocimiento debidamente verificable sobre el desenvolvimiento y desarrollo de la criminalidad, que apunten a la prevención y represión de la delincuencia.*
- f) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-9-

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal está conformada por:

- a) Dirección de Gestión Penitenciaria.*
- b) Dirección de Reinserción Social.*
- c) Dirección de Asesoría Legal.*
- d) Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art. 10.- *Dirección General de Atención al Adolescente Infractor. La Dirección General de Atención al Adolescente Infractor es la encargada de administrar los centros educativos de adolescentes privados de libertad, ejercer la estricta observancia de las garantías constitucionales, los derechos fundamentales y velar por el tratamiento ajustado a las normas y recomendaciones internacionales en materia de asistencia al adolescente infractor de la ley penal.*

La Dirección General de Atención al Adolescente Infractor tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar acciones para proporcionar a los adolescentes privados de libertad las condiciones necesarias para el desarrollo personal adecuado que favorezca su integración a la vida social al recuperar la libertad, especialmente de formación y capacitación laboral.*
- b) Velar por la adecuación de los centros educativos a los estándares establecidos para el tratamiento de adolescentes privados de libertad previstos en las disposiciones normativas vigentes y en el ordenamiento internacional de los derechos humanos.*
- c) Formular y ejecutar acciones de atención al adolescente sujeto a medida de libertad vigilada.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-10-

d) Orientar y fomentar la cooperación de instituciones y asociaciones públicas y privadas dedicadas a la asistencia legal de los adolescentes privados de libertad así como los servicios o pasantías que desarrollan los estudiantes universitarios.

e) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

La Dirección General de Atención al Adolescente Infractor está conformada por:

- a) Dirección de Gestión de Centros Educativos.*
- b) Dirección de Entrenamiento.*
- c) Dirección de Asesoría legal.*
- d) Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art. 11.- *Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares de Abrigo. La Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares es la encargada de coordinar, formular y ejecutar las acciones de prevención, detección, diagnóstico, educación, tratamiento y control sanitario de las personas privadas de libertad y la niñez en estado de vulnerabilidad albergada en los hogares de abrigo administrados por el Viceministerio de Justicia, en estricta observancia de las garantías y los derechos fundamentales.*

La Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares de Abrigo tiene las siguientes funciones:

- a) Promover acciones en coordinación con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal, con la Dirección General de Atención al Adolescente Infractor, con la Dirección General de Justicia y las instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones de asistencia a la salud de las personas privadas de libertad y de asistencia a niños y niñas en estado de vulnerabilidad.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-11-

- b) *Estimular la especialización del personal del Servicio de atención a la salud de personas privadas de libertad.*
- c) *Fomentar y orientar la ejecución de los servicios o pasantías que desarrollan los estudiantes universitarios en la materia.*
- d) *Mantener registros actualizados de historia clínica.*
- e) *Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

La Dirección General de Salud de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares de Abrigo está conformada por:

- a) *Dirección de Atención a la Salud del Adolescente privado de libertad.*
- b) *Dirección de Atención a la Salud del Adulto privado de libertad.*
- c) *Dirección de Atención a la Salud de Niños y Niñas en estado de vulnerabilidad de Hogares de Abrigo.*
- d) *Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art. 12.- *Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. La Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción es la encargada de promover y coordinar acciones de prevención y lucha contra la corrupción, en defensa de los intereses de la sociedad y el Estado previniendo, detectando prácticas de corrupción y transparentando la gestión administrativa, para crear una cultura ética incorruptible, eficaz y eficiente.*

La Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción tiene las siguientes funciones:

- a) *Contribuir a lograr la transparencia de la gestión pública.*
- b) *Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales con los poderes públicos para institucionalizar la lucha anticorrupción.*

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo
Decreto N° 1730

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

-12-

- c) *Promover espacios de diálogo, encuentro y coordinación de acciones de lucha contra la corrupción, con organizaciones no gubernamentales.*
- d) *Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

La Dirección General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción está conformada por:

- a) *Dirección de Promoción y Prevención.*
- b) *Dirección de Asistencia Jurídica.*
- c) *Otras dependencias o divisiones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.*

Art. 13.- *La Dirección General del Registro del Estado Civil depende jerárquicamente del Viceministro de Justicia conservando su organización y funciones actuales.*

Art. 14.- *Deróganse todas las demás disposiciones que se opongan a este Decreto.*

Art. 15.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Justicia y Trabajo.*

Art. 16.- *Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

